



# *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

## **ANEXO II**

### **CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **1. OBJETIVO**

Regular el acceso y la utilización del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos (SGEA).

#### **2. CONDICION DE USUARIO**

El mero acceso y/o utilización del Sistema determina la condición de "usuario", esto implica el conocimiento de las condiciones de uso.

#### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS**

Es usuario aquel que utilizando servicios de la aplicación, consulta, incorpora, modifica y da de baja información.

Requiere registración de usuario y contraseña.

#### **4. IDENTIDAD DEL USUARIO**

El usuario es responsable por el código de usuario y contraseña asignados, que le son propios e intransferibles. Es responsable de la información y las operaciones efectuadas a través del sistema.

A título enunciativo se detallan, como condiciones de uso, las siguientes:

- El usuario se obliga a no falsear su identidad haciéndose pasar por otra persona existente o inexistente.
- El usuario está obligado a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.
- El usuario no podrá utilizar los servicios de este sistema para actividades contrarias a la ley.

## **5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Dirección de Sistemas efectuará todas las tareas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información transmitida y almacenada a través de sus plataformas.

La Dirección de Sistemas ha adoptado y adoptará todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente y los estándares de calidad existentes, a fin de garantizar al máximo la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones y almacenamiento de datos. La dependencia mencionada garantiza la existencia de controles para prevenir la apertura de brechas en la seguridad u otras consecuencias negativas, para lo cual adoptará las medidas organizativas y los



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

procedimientos técnicos más adecuados con el fin de minimizar los riesgos de acceso de terceros no autorizados.

La Dirección de Sistemas podrá disponer de los mecanismos técnicos y operativos que entienda necesarios o convenientes a fin de verificar el almacenamiento o difusión de contenidos ilícitos o nocivos así como, si fuera el caso, garantizar el bloqueo, control y cancelación de la utilización del servicio por parte del usuario. En ningún caso, utilizará dichos mecanismos técnicos operativos para llevar a cabo actividades orientadas a descubrir la confidencialidad o vulnerar la intimidad de los usuarios.

### **6. CANCELACIÓN DEL ACCESO AL SISTEMA**

La Dirección de Sistemas podrá denegar, retirar, suspender o bloquear el acceso al servicio a aquellos usuarios que incumplan las condiciones establecidas en este Anexo y no asumirá responsabilidad alguna frente al usuario por la cancelación del acceso al servicio.

### **7. DESAFECTACION DEL USUARIO**

En los casos de renunciadas o desafectaciones del personal, las autoridades de la dependencia donde se desempeñaba deberán solicitar formalmente la baja del usuario.